



SERIE B Nº 0439182

JORGE E. ORIHUELA IBERICO  
NOTARIO - ABOGADO

CIENTO OCHENTIDOS

INSTRUMENTO NUMERO :  
KARDEX NUMERO: 83033

Fjs. 182

**CONSTITUCION DE ASOCIACION**  
**CIVIL**

Bajo la denominación

**ASOCIACION PERUANA DE ORGANIZACIONES DE INVESTIGACION**  
**CLINICA POR CONTRATO - "APOICC"**

.....  
**INTRODUCCION.**- EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010) ANTE MI JORGE EDUARDO ORIHUELA IBERICO, NOTARIO DE LIMA; COMPARECE:===== DON ANDRES CESAR MARTIN BAYONA PALMA.===== DE NACIONALIDAD : PERUANA.===== CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD No. : 08747107.===== QUE DECLARA:===== SER DE ESTADO CIVIL : CASADO.===== SER DE PROFESION U OCUPACION : MEDICO.===== ESTAR DOMICILIADO EN : CALLE LOS NEGOCIOS No. 182, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.===== QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE: "ASOCIACION PERUANA DE ORGANIZACIONES DE INVESTIGACION CLINICA POR CONTRATO", FACULTADO SEGUN CONSTA DEL COMPROBANTE QUE SE INSERTA.===== EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, CON DOMINIO DEL IDIOMA CASTELLANO, A QUIEN IDENTIFICO, ACTUA CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO CON QUE SE OBLIGA DE LO QUE DOY FE Y ME ENTREGA LA SIGUIENTE MINUTA PARA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO CORRESPONDIENTE BAJO EL NUMERO DE ORDEN RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:=====

===== MINUTA =====

SEÑOR NOTARIO:=====

SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE CONSTITUCION DE ASOCIACION CIVIL QUE OTORGA EL SEÑOR **ANDRES CESAR MARTIN BAYONA PALMA**, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 08747107, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN CALLE LOS NEGOCIOS N° 182, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, AUTORIZADO MEDIANTE ASAMBLEA DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2009, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:=====

**PRIMERO.**- POR ASAMBLEA GENERAL CELEBRADA EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2009, SE ACORDO CONSTITUIR LA ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO, DENOMINADA "ASOCIACION PERUANA DE ORGANIZACIONES DE INVESTIGACION CLINICA POR CONTRATO" CONFORME CONSTA EN EL ACTA CORRESPONDIENTE QUE USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRA INSERTAR.==

**SEGUNDO.**- EN LA ASAMBLEA DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2009, SE ACORDO APROBAR LOS ESTATUTOS Y NOMBRAR AL PRIMER CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION.=====

AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS DEMAS CLAUSULAS DE LEY, SIRVIENDOSE INSERTAR EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2009, DONDE CONSTA LA CONSTITUCION DE LA ASOCIACION, SUS ESTATUTOS Y LA DESIGNACION DEL PRIMER CONSEJO DIRECTIVO.=====

LIMA, 15 DE DICIEMBRE DE 2009.=====

(FIRMADO): ANDRES CESAR MARTIN BAYONA PALMA.=====

AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA LA DRA. MELISSA JUDITH NEIRA LUCAR ABOGADA, CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA N° 41214.

===== INSERTO: COMPROBANTE =====

**JORGE EDUARDO ORIHUELA IBERICO**, ABOGADO-NOTARIO DE ESTA CAPITAL;

----- C E R T I F I C O: -----

QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO: **ACTAS No. 01**, PERTENECIENTE A: **ASOCIACION PERUANA DE ORGANIZACIONES DE INVESTIGACION CLINICA POR CONTRATO**, LEGALIZADO ANTE MI, CON FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ENCONTRANDOSE REGISTRADO BAJO EL NUMERO 82,103, Y HE CONSTATADO QUE DE FOJAS 02 A FOJAS 18 INCLUSIVE, CORRE EXTENDIDA EL ACTA DE CONSTITUCION



SERIE B Nº 0439183

JORGE E. ORIHUELA IBERICO  
NOTARIO - ABOGADO

CIENTO OCHENTITRES

DE ASOCIACION, DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE,  
CUYO TENDOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:=====

===== ACTA DE CONSTITUCION DE ASOCIACION =====

EN LA CIUDAD DE LIMA, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 11 DE  
DICIEMBRE DE 2009, SE REUNIERON EN EL LOCAL UBICADO EN CALLE LOS  
NEGOCIOS Nº 182, SEXTO PISO, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y  
DEPARTAMENTO DE LIMA, LAS SIGUIENTES PERSONAS JURIDICAS:=====

1. **QUINTILES PERU S.R.L.**, CON R.U.C. Nº 20507022601, DEBIDAMENTE  
REPRESENTADA POR JULIO GALLO BROEL-PLATER, IDENTIFICADO CON  
D.N.I. No. 07808555 EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, DE  
CONFORMIDAD CON LA PARTIDA Nº 11569442 DEL REGISTRO DE PERSONAS  
JURIDICAS DE LIMA, CON DOMICILIO EN CALLE LOS SAUCES NRO. 374  
DISTRITO DE SAN ISIDRO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; =====

2. **PPD PERU S.A.C.**, CON R.U.C. Nº 20515127071 DEBIDAMENTE  
REPRESENTADA POR ANDRES CESAR MARTIN BAYONA PALMA IDENTIFICADO  
CON D.N.I. Nº 08747107, EN SU CALIDAD DE APODERADO, DE  
CONFORMIDAD CON LA PARTIDA Nº 11963450 DEL REGISTRO DE PERSONAS  
JURIDICAS DE LIMA, CON DOMICILIO/EN CALLE LOS NEGOCIOS Nº 182,  
DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; =====

3. **GOTUZZO ASOCIADOS S.A.C.**, CON R.U.C. Nº 20508223979,  
DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR JOSE EDUARDO GOTUZZO HERENCIA  
IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 11619078 EN SU CALIDAD DE GERENTE  
GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LA PARTIDA Nº 11617098 DEL REGISTRO  
DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, CON DOMICILIO EN AV. BENAVIDES Nº  
264, OFICINA 201, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y  
DEPARTAMENTO DE LIMA.=====

===== AGENDA =====

EL MOTIVO DE LA REUNION FUE TRATAR LOS SIGUIENTES ASUNTOS:=====

1.- CONSTITUCION DE LA "ASOCIACION PERUANA DE ORGANIZACIONES DE  
INVESTIGACION CLINICA POR CONTRATO". PODRA UTILIZAR LA  
DENOMINACION "APOICC" =====

2.- APROBACION DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION.=====

3.- FORMALIZACION DE ACUERDOS ADOPTADOS =====

===== DESARROLLO =====

1.- CONSTITUCION DE LA "ASOCIACION PERUANA DE ORGANIZACIONES DE

INVESTIGACION CLINICA POR CONTRATO". PODRA UTILIZAR LA DENOMINACION APOICC" =====

LOS PRESENTES ACORDARON POR UNANIMIDAD APROBAR LA CONSTITUCION DE LA ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO, DENOMINADA "ASOCIACION PERUANA DE ORGANIZACIONES DE INVESTIGACION CLINICA POR CONTRATO. PODRA UTILIZAR LA DENOMINACION APOICC" =====

2.- APROBACION DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION: =====

SEGUIDAMENTE, LOS SEÑORES ASOCIADOS PRESENTES, POR UNANIMIDAD, APROBARON LOS SIGUIENTES ESTATUTOS: =====

ESTATUTOS =====

TITULO I =====

DENOMINACION, DURACION Y DOMICILIO =====

ARTICULO 1°.- CON EL NOMBRE "ASOCIACION PERUANA DE ORGANIZACIONES DE INVESTIGACION CLINICA POR CONTRATO". PODRA UTILIZAR LA DENOMINACION APOICC" =====

SE CONSTITUYE UNA ASOCIACION DE CARACTER CIVIL, DE DERECHO PRIVADO, SIN FINES DE LUCRO.=====

LA ASOCIACION SE RIGE POR LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, POR EL CODIGO CIVIL, SU ESTATUTO, REGLAMENTOS Y DEMAS LEGISLACIONES PERTINENTES.=====

ARTICULO 2°.- EL PLAZO DE DURACION DE LA ASOCIACION ES INDEFINIDO Y SUS OPERACIONES COMENZARAN A PARTIR DE LA FECHA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE SU CONSTITUCION.=====

ARTICULO 3°.- LA ASOCIACION FIJA SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL MISMO NOMBRE, PUDENDO ESTABLECER OFICINAS O SUCURSALES EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS O EN EL EXTRANJERO. PREVIO ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO.=====

TITULO II =====

FINES Y OBJETIVOS =====

ARTICULO 4°.- LA ASOCIACION TIENE COMO OBJETO LO SIGUIENTE:=====

A) PROMOVER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES Y PROYECTOS ORIENTADOS AL PERFECCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACION CLINICA.=====

B) PROMOVER Y DIVULGAR AL PUBLICO EN GENERAL LA IMPORTANCIA Y EL ALCANCE DE LA ACTIVIDAD DE LA INVESTIGACION CLINICA.=====

C) EJERCER LA REPRESENTACION DE LOS ASOCIADOS ANTE ORGANISMOS



SERIE B Nº 0439184

JORGE E. ORIHUELA IBERICO  
NOTARIO - ABOGADO

CIENTO OCHENTICUATRO

SUPERVISORES U OTRAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS.=====

**ARTICULO 5°.-** PARA LA CONSECUION DE SUS FINES INSTITUCIONALES QUE SON DE NATURALEZA CIENTIFICA Y EDUCATIVA, LA ASOCIACION PODRA REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES QUE ESTEN RELACIONADAS CON EL O LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO. EN ESE SENTIDO PODRA:=====

A) FORMAR PARTE LAS PERSONAS JURIDICAS CUYO OBJETO SOCIAL FUERE TOTAL O PARCIALMENTE LA INVESTIGACION CLINICA EN TODAS SUS MODALIDADES.=====

B) FORMAR PARTE LAS PERSONAS NATURALES CUYO INTERES O ACTIVIDAD PROFESIONAL SEA LA INVESTIGACION CLINICA Y/O MONITOREO DE ENSAYOS CLINICOS; =====

C) REPRESENTAR AL SECTOR DE INVESTIGACION CLINICA, ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES DE REGULACION PUBLICA, INSTITUCIONES PRIVADAS DEL PAIS Y DEL EXTERIOR, EN TODO ACTO O GESTION EN QUE FUERE NECESARIO; =====

D) PROPENDER A LA JERARQUIZACION DE LA ACTIVIDAD, VELANDO POR LA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS ETICAS COMERCIALES Y PROPENDER AL PERFECCIONAMIENTO DE LA LEGISLACION VIGENTE RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LAS ASOCIADAS, COLABORANDO CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS EN LA ELABORACION PROYECTOS LEGISLATIVOS QUE SE ORIENTEN A LA ADECUADA CONDUCCION DE LA ACTIVIDAD; =====

E) OFRECER ASESORIA Y ASISTENCIA A SUS ASOCIADAS Y TERCEROS, EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTANDARES PROFESIONALES Y ETICOS INTERNACIONALES EN LA REALIZACION DE INVESTIGACION CLINICA Y DESARROLLAR Y PROMOVER METODOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ASEGUEN EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLOS; =====

F) ESTABLECER Y MANTENER RELACIONES PROFESIONALES CON ENTIDADES OFICIALES Y DESARROLLAR Y MANTENER VINCULOS DE AFINIDAD CON OTRAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES, EMPRESAS, INSTITUCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES, PUBLICAS, O PRIVADAS CON FINES SIMILARES; =====

G) COLABORAR Y PRESTAR ASESORAMIENTO TECNICO ADECUADO A ORGANISMOS CON COMPETENCIA EN LA ACTIVIDAD DEL AREA, PARA LA

ELABORACION DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO, EN CUALQUIERA DE LOS ASPECTOS CIENTIFICOS, TECNICOS, COMERCIALES, LABORALES O PUBLICOS; =====

H) IDENTIFICAR PROBLEMAS DE INTERES DE LAS ASOCIADAS Y COLABORAR CON LOS ORGANISMOS COMPETENTES PARA ENCONTRAR LAS SOLUCIONES DENTRO DE LA LEGISLACION VIGENTE Y DE LOS PRINCIPIOS DE ETICA EN LA INVESTIGACION CLINICA. ESTIMULAR EL MEJOR DESARROLLO Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTAN LAS EMPRESAS ASOCIADAS, ASI COMO ORIENTAR A LOS INTERESADOS EN LA UTILIZACION DE TALES SERVICIOS; =====

I) PROMOVER EL ENTRENAMIENTO, CAPACITACION, EDUCACION CONTINUADA Y FOMENTAR LA COMUNICACION ENTRE LOS ASOCIADOS; =====

J) PROMOVER Y DIVULGAR AL PUBLICO EN GENERAL LA IMPORTANCIA Y EL ALCANCE DE LA ACTIVIDAD DE INVESTIGACION CLINICA; =====

K) PUBLICAR Y DISTRIBUIR ENTRE LOS PROFESIONALES DEL AREA DE INVESTIGACION CLINICA TODA INFORMACION DE INTERES CON LA FINALIDAD DE FAVORECER EL CRECIMIENTO DE LA INVESTIGACION CLINICA A NIVEL NACIONAL.=====

L) PROMOVER LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y ESTADISTICAS REFERIDAS AL DESENVOLVIMIENTO DE LAS ASOCIADAS EN SUS ACTIVIDADES; =====

M) CONTRIBUIR A LA DIFUSION Y CONOCIMIENTO ENTRE SUS ASOCIADOS Y TERCEROS, RESPECTO DE LAS NORMAS Y OBLIGACIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE DEBEN SER CUMPLIDAS POR LOS ASOCIADOS; =====

N) VELAR POR LA FIEL OBSERVANCIA DE LAS NORMAS ETICAS POR PARTE DE SUS ASOCIADOS, EN EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES PROFESIONALES O EMPRESARIALES O COMO MIEMBROS DE ESTA ASOCIACION.=====

TODAS LAS ACTIVIDADES DESCRITAS SON SIMPLEMENTE ENUNCIATIVAS Y NO LIMITATIVAS, PUDENDO DESARROLLAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL ESTATUTO Y EL MARCO LEGAL APLICABLE, Y CONLLEVE, COMO PREMISA LA BUSQUEDA DE LOS FINES PROPUESTOS.=====

===== TITULO III =====

===== DEL REGIMEN ECONOMICO =====

ARTICULO 6°.- EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION ESTA CONFORMADO POR:=====



SERIE B Nº 0439185

JORGE E. ORIHUELA IBERICO  
NOTARIO - ABOGADO

CIENTO OCHENTICINCO

- A) EL INGRESO QUE PERCIBA POR LAS APORTACIONES DE LOS ASOCIADOS.=====
- B) LOS BIENES QUE ADQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTABLECIDOS.=====
- C) LOS INGRESOS QUE PERCIBA COMO PRODUCTO DE LOS CONGRESOS, SEMINARIOS, CURSOS Y EVENTOS QUE REALICE.=====
- D) LOS DERECHOS QUE PERCIBA POR SERVICIOS PRESTADOS.=====
- E) LOS INGRESOS QUE PERCIBA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES O APORTES.=====
- F) LAS DONACIONES, LEGADOS O HERENCIAS QUE RECIBA.=====
- G) LOS FRUTOS, PRODUCTOS Y RENTAS QUE PRODUZCAN SUS BIENES.=====
- H) TODOS LOS DEMAS INGRESOS Y BIENES QUE RECIBA Y SE INCORPOREN A SU PATRIMONIO, SEA DE LA NATURALEZA QUE FUEREN.=====

**ARTICULO 7°.-** LOS FONDOS SOCIALES DEBERAN SER APLICADOS A LOS FINES GENERALES DE LA ASOCIACION, DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO GENERAL Y SERAN MANEJADOS POR LA ADMINISTRACION.=====

===== **TITULO IV** =====

= **DE LOS ASOCIADOS - ADMISION, CATEGORIAS, RENUNCIA Y EXCLUSION** =

**ARTICULO 8°.-** LA ASOCIACION ESTA CONSTITUIDA POR AQUELLAS PERSONAS NATURALES o" JURIDICAS DE DIVERSAS AREAS QUE MANIFIESTEN SU VOLUNTAD DE ASOCIARSE, Y QUE CONCURRAN CON LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA ASOCIACION.=====

**ARTICULO 9°.-** LA CALIDAD DE MIEMBROS DE LA ASOCIACION ES INHERENTE A LA PERSONA, Y NO PUEDE SER TRASMITIDA POR NINGUN ACTO. LAS PERSONAS JURIDICAS MIEMBROS, DESIGNARAN UNA PERSONA NATURAL COMO SU REPRESENTANTE LEGAL.=====

**ARTICULO 10°.-** ES OBLIGACION DE LOS ASOCIADOS CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE ESTE ESTATUTO, LOS ACUERDOS DE ASAMBLEA GENERAL, ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO, Y LOS REGLAMENTOS INTERNOS. ASIMISMO, TODO MIEMBRO ESTARA INSCRITO EN EL LIBRO REGISTRO AL QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 83 DEL CODIGO CIVIL.

**ARTICULO 11°.-** SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES CATEGORIAS DE ASOCIADOS:=====

- A) ASOCIADOS FUNDADORES: SERAN ASOCIADOS FUNDADORES AQUELLAS PERSONAS JURIDICAS QUE REUNIENDO LAS MISMAS CONDICIONES DE LOS

ASOCIADOS ACTIVOS, PARTICIPARON DEL ACTO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACION, SUSCRIBIENDO EL ACTA DE CONSTITUCION. ASIMISMO, SERAN CONSIDERADOS ASOCIADOS FUNDADORES LAS PERSONAS JURIDICAS MENCIONADAS EN LA PRIMERA DISPOSICION FINAL DEL PRESENTE ESTATUTO. EL ASOCIADO FUNDADOR DEBERA NOMBRAR COMO SU REPRESENTANTE A UNA PERSONA NATURAL.=====

**B) ASOCIADOS ACTIVOS:** SERAN ASOCIADOS ACTIVOS AQUELLAS PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE, QUE SE DEDIQUEN A LA INVESTIGACION CLINICA DEBIENDO SU INCORPORACION SER ACEPTADA POR LA MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS DEL CONSEJO DIRECTIVO, QUIEN SUJETARA LA ADMISION AL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:=====

1. UN AÑO DE ACTIVIDAD CONTADO DESDE LA FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS CORRESPONDIENTE.=====

2. ACREDITAR POR LO MENOS UN ESTUDIO APROBADO POR LA ENTIDAD REGULATORIA DESIGNADA POR EL MINISTERIO DE SALUD. EL ASOCIADO ACTIVO DEBERA NOMBRAR COMO SU REPRESENTANTE A UNA PERSONA NATURAL.=====

**C) ASOCIADOS HONORARIOS:** SERAN ASOCIADOS HONORARIOS LAS PERSONAS NATURALES MAYORES DE EDAD, QUE EN ATENCION A LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA ASOCIACION O A DETERMINADAS CONDICIONES PERSONALES, SEAN DESIGNADOS POR LA MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL A PROPUESTA DEL CONSEJO DIRECTIVO O DE UN NUMERO NO INFERIOR AL CUARENTA POR CIENTO (40%) DE LOS ASOCIADOS CON DERECHO A VOTO. EN TODOS LOS CASOS SE REQUERIRA LA ACEPTACION POR ESCRITO DE LOS MIEMBROS DESIGNADOS.=====

**D) ASOCIADOS ADHERENTES:** PERSONAS NATURALES MAYORES DE EDAD VINCULADOS A LA ACTIVIDAD DE INVESTIGACION CLINICA O PERSONAS JURIDICAS VINCULADAS A LA ACTIVIDAD DE INVESTIGACION CLINICA, QUE SEAN ACEPTADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO, CONFORME A LA REGLAMENTACION QUE SE DICTE PARA TAL EFECTO.=====

**ARTICULO 12°.-** PARA INGRESAR COMO ASOCIADOS ACTIVOS, LAS PERSONAS JURIDICAS, PRESENTARAN UNA SOLICITUD ESCRITA Y LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:=====

**A) TESTIMONIO DE CONSTITUCION DE LA PERSONA JURIDICA.=====**



SERIE B Nº 0439186

JORGE E. ORIHUELA IBERICO  
NOTARIO - ABOGADO

CIENTO OCHENTISEIS

B) COPIA CERTIFICADA DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE; =====

C) VIGENCIA DE PODER DE SUS REPRESENTANTES; =====

D) COPIA LEGALIZADA DEL ACTA EN LA QUE LA PERSONA JURIDICA ACUERDA SOLICITAR SU INCORPORACION A LA "ASOCIACION PERUANA DE ORGANIZACIONES DE INVESTIGACION CLINICA POR CONTRATO - APOICC" = ADEMAS DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA CADA CATEGORIA, LOS ASOCIADOS HONORARIOS Y ADHERENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:=====

A) LA CONSTANCIA DE HABER COMPLETADO SU FORMACION TECNICA/Y/O UNIVERSITARIA.=====

B) SU CURRICULUM VITAE =====

**ARTICULO 13°.-** LA RENUNCIA A LA CONDICION DE ASOCIADO, DEBE SER COMUNICADA POR ESCRITO MEDIANTE CARTA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO. EL ASOCIADO DEBE ESTAR AL DIA EN EL PAGO DE SUS CUOTAS.=====

TODA RENUNCIA SERA EVALUADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DENTRO DEL TERMINO IMPRRORROGABLE DE UN MES CONTADO DESDE LA FECHA DE RECEPCION DE LA COMUNICACION. LA RENUNCIA NO PODRA SER RECHAZADA SI REUNE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.=====

**ARTICULO 14°.-** PODRA SER EXCLUIDO DE LA ASOCIACION, EL ASOCIADO QUE INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:=====

**A. PARA EL CASO DE ASOCIADOS FUNDADORES Y ACTIVOS:=====**

• QUE LAS PERSONAS JURIDICAS SEAN SOMETIDAS A PROCESOS DE DISOLUCION, LIQUIDACION, FUSION, ESCISION Y/O PROCEDIMIENTO CONCURSAL.=====

• FALTAR AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS POR LOS ESTATUTOS O REGLAMENTOS.=====

• HABER COMETIDO ACTOS DE DESHONESTIDAD O ENGAÑO, HABER TRATADO DE OBTENER UN BENEFICIO DE INDOLE ECONOMICA O PATRIMONIAL A COSTA DE LA ASOCIACION O DE SUS ASOCIADOS.=====

• HACER DAÑO A LA ASOCIACION, PROVOCAR DESORDENES EN SU INTERIOR U OBSERVAR UNA CONDUCTA NOTORIAMENTE PERJUDICIAL A LOS INTERESES SOCIALES O A SUS ASOCIADOS O QUE ATENTEN CONTRA LAS NORMAS APLICABLES A LAS INVESTIGACIONES CLINICAS Y LA LEY QUE REGULA LA

GESTION DE INTERESES EN LA ADMINISTRACION PUBLICA Y A SUS RESPECTIVAS NORMAS REGULATORIAS Y COMPLEMENTARIAS.=====

- HABER ATENTADO CONTRA EL PATRIMONIO, LA IMAGEN O LA UNIDAD DE LA ASOCIACION.=====

- HABER PERDIDO LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR ESTE ESTATUTO PARA TENER LA CONDICION DE ASOCIADO.=====

**B. EN EL CASO DE ASOCIADOS HONORARIOS Y ADHERENTES =====**

- FALTAR AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS POR LOS ESTATUTOS O/REGLAMENTOS.=====

- HABER COMETIDO ACTOS DE DESHONESTIDAD O ENGAÑO. HABER TRATADO DE OBTENER UN BENEFICIO DE INDOLE ECONOMICA O PATRIMONIAL A COSTA DE LA ASOCIACION O DE SUS ASOCIADOS.=====

- HACER DAÑO A LA ASOCIACION, PROVOCAR DESORDENES EN SU INTERIOR U OBSERVAR UNA CONDUCTA NOTORIAMENTE PERJUDICIAL A LOS INTERESES SOCIALES O A SUS ASOCIADOS O QUE ATENTEN CONTRA LAS NORMAS APLICABLES A LAS INVESTIGACIONES CLINICAS Y LA LEY QUE REGULA LA GESTION DE INTERESES EN LA ADMINISTRACION PUBLICA Y A SUS RESPECTIVAS NORMAS REGULATORIAS Y COMPLEMENTARIAS.=====

- HABER ATENTADO CONTRA EL PATRIMONIO, LA IMAGEN O LA UNIDAD DE LA ASOCIACION.=====

- HABER PERDIDO LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR ESTE ESTATUTO, PARA TENER CONDICION DE ASOCIADO.=====

- HABER SIDO CONDENADO EN SEDE JUDICIAL DE MODO TAL QUE ESTA AFECTE EL BUEN NOMBRE DEL ASOCIADO.=====

LAS EXPULSIONES DEBERAN SER RESUELTAS, PREVIO TRASLADO AL ASOCIADO AFECTADO, POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS HABILES PARA EJERCER SU DEFENSA EN SESION DE CONSEJO DIRECTIVO. EL CONSEJO DIRECTIVO TOMARA SU DECISION MEDIANTE MAYORIA ABSOLUTA Y ESTA PODRA SER APELADA ANTE LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS QUE SE REALICE LUEGO DE DICTADO ESTE, DEBIENDO PRESENTAR EL RECURSO DE APELACION DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ (10) DIAS HABILES DE NOTIFICADA LA SANCION. EL ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL SERA ADOPTADO POR ACUERDO DE LOS DOS TERCIOS DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS, SIN CONTAR CON EL VOTO DEL ASOCIADO INVOLUCRADO. LA RESOLUCION DE LA ASAMBLEA GENERAL SERA INAPELABLE.=====